DESAJARO25-2253

Armenia 31 de diciembre de 2025

Doctor
JESUS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO
Director Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindío

Asunto: *"Recomendación prórroga contrato de compraventa COMP 02-2025, Equipos de Seguridad Electronica."*

Respetado Doctor Jesus Eduardo,

En calidad de supervisor del contrato de compraventa No. COMP 02 de 2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA, cuyo objeto es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, de manera atenta me permito recomendar prorroga en tiempo de ejecución del referido contrato, hasta el 30 de junio de 2026, con fundamento en lo siguiente:

Mediante oficio fechado el 31/12/2024 con asunto "Solicitud de Prórroga al Contrato de Compraventa No. 02 DE 2025", el contratista UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA expone lo siguiente:

> *"El proyecto cuenta con 2 grandes componentes:*
> *- Solución CCTV y Control de Acceso*
> *- Pantallas*
>
> *Solución CCTV y Control de Acceso: Este componente incluye las cámaras, consideradas el equipo esencial de la solución. Para el proyecto se requiere la implementación de 69 unidades. Debido al volumen solicitado, el fabricante Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd necesita un plazo adicional en su línea de producción, ya que no dispone de inventario en Colombia ni de cámaras ni de los demás elementos contemplados en la solución de CCTV y control de acceso incluidos en el objeto contractual. Por esta razón, los equipos deben fabricarse bajo demanda en China, con un tiempo estimado de 4 meses para su producción, según lo confirmado en la carta del fabricante que se adjunta como evidencia. Una vez recibidos los equipos, se debe considerar un plazo adicional de 2 meses para la instalación completa de la solución, incluyendo la ejecución del protocolo de pruebas y la entrega de la documentación correspondiente"*

Agrega el contratista que:

> *"Las circunstancias descritas, asociadas a los procesos de fabricación, transporte internacional y nacionalización, constituyen hechos sobrevinientes, extraordinarios y ajenos a la voluntad del contratista, los cuales inciden de manera directa en la imposibilidad de ejecutar las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento dentro del plazo inicialmente pactado."*

Asi mismo, el contratista aporta carta del fabricante de los equipos de seguridad electronica, en la que se indica que:

> *"(…) se presentan algunos retrasos en la llegada de los equipos solicitados por la UT TIT 2025 mediante la orden de compra correspondiente, debido a la temporada de fin de año, no se cuenta con stock disponible para despacho inmediato en Colombia, adicionalmente*

los trámites de importación en los equipos faltantes y procesos aduaneros presentan tiempos de gestión superiores a los habituales."

Además de lo anterior, la carta del fabricante indica una serie de equipos con los tiempos de disponibilidad para la entrega, los cuales van hasta los 120 dias.

Con el propósito de determinar la pertinencia del tiempo de prórroga solicitado por el contratista, esta supervisión realizó la revisión del histórico de las últimas órdenes de compra y contratos relacionados con la adquisición de equipos tecnológicos en esta Seccional. Como resultado de este análisis, se evidenció que, para lograr la correcta ejecución de dichos procesos contractuales, ha sido necesario conceder prórrogas en varias oportunidades. Lo anterior permite inferir que no se trata de una situación aislada atribuible únicamente al contratista actual, sino de una condición recurrente del mercado de este tipo de bienes, cuyos tiempos de producción, suministro y distribución se han visto afectados por factores externos y ajenos tanto a la Entidad como al contratista.

Algunos de los mencionados contratos son los siguientes:

Identificación contrato	Contratista	Objeto	Plazo inicial	Cantidad de días prorroga
OC 135980 de 2024	PEAR SOLUTIONS	Adquisición de computadores todo en uno -AiO, para el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío	50 dias	69 dias
117929 de 2023	SUMIMAS S.A.S.	Adquisición de computadores Todo en Uno -AiO, para el Distrito Judicial de Armenia y administrativo del Quindío	60 dias	72 dias
108661 de 2023	NEX COMPUTER SAS	Adquisición e instalación de computadores para los despachos judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío	50 días	101 días

Como se observa en el cuadro anterior, durante las últimas compras de tecnología ha sido necesario conceder prorrogas a diferentes contratistas, no obstante, a pesar de las prórrogas otorgadas, se ha logrado la ejecución exitosa y se ha cumplido con el objeto contractual en todos los casos.

Teniendo en cuenta que los equipos de seguridad electronica objeto de la presente contratación siguen siendo una necesidad para la Entidad, que su ejecución exitosa permitirá mejorar las condiciones de seguridad de las sedes propias de la Rama Judicial en este Distrito, esta supervisión se permite recomendar prórroga en el tiempo de ejecución el contrato COMP 02 de 2025, hasta el 30 de junio de 2026.

Cordialmente,

ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Profesional Universitario

Anexo:
Solicitud de prórroga del contratista y documento de soporte

Con copia: Área de compras públicas-

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2025

UT T.I.T SI - 01

Señores:
Allen David Zuluaga Mateus
Supervisor del contrato COMP-02 de 2025
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindío.

Asunto: Solicitud de Prórroga al **Contrato de Compraventa No. 02 DE 2025**

Respetado señor:

Yo, **RUBÉN DARÍO GÓMEZ VALLEJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.723.597 de Bogotá D.C.,, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA**, adjudicataria del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 02 de 2025**, celebrado con la **RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO** cuyo objeto consiste en "adquirir, instalar, configurar, y poner en funcionamiento equipos tecnológicos de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en las sedes de la rama judicial en la dirección seccional de administración judicial de armenia" me permito presentar formalmente solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El proyecto cuenta con 2 grandes componentes:
- Solución CCTV y Control de Acceso
- Pantallas

Solución CCTV y Control de Acceso: Este componente incluye las cámaras, consideradas el equipo esencial de la solución. Para el proyecto se requiere la implementación de **69 unidades**. Debido al volumen solicitado, el fabricante **Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd** necesita un plazo adicional en su línea de producción, ya que no dispone de inventario en Colombia ni de cámaras ni de los demás elementos contemplados en la solución de CCTV y control de acceso incluidos en el objeto contractual. Por esta razón, los equipos deben fabricarse bajo demanda en China, con un

Hash: 94a4a39704971ef039a7d21a21ea840f0b56a1386322cc2f6e1b92e75a68b7a4

tiempo estimado de 4 meses para su producción, según lo confirmado en la carta del fabricante que se adjunta como evidencia.
Una vez recibidos los equipos, se debe considerar un plazo adicional de 2 meses para la instalación completa de la solución, incluyendo la ejecución del protocolo de pruebas y la entrega de la documentación correspondiente.

Pantallas: La adquisición de las 3 pantallas requiere un plazo estimado de 3 meses, debido a que deben ser fabricadas bajo pedido con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. El proveedor informó que no tiene stock de estos equipos y que por lo tanto se debe iniciar con la fabricación. Este tiempo incluye su construcción en el país de origen, así como las gestiones de importación y nacionalización, lo que implica tiempos adicionales de producción y logística. En consecuencia, el plazo señalado resulta indispensable para garantizar la disponibilidad de los equipos conforme a los requerimientos establecidos. Posteriormente se debe contemplar por lo menos un mes adicional para ejecutar la instalación y protocolo de pruebas.

Las circunstancias descritas, asociadas a los procesos de fabricación, transporte internacional y nacionalización, constituyen hechos sobrevinientes, extraordinarios y ajenos a la voluntad del contratista, los cuales inciden de manera directa en la imposibilidad de ejecutar las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento dentro del plazo inicialmente pactado.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el término de ejecución vigente corresponde hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, al comprender un único día hábil, resulta materialmente insuficiente para adelantar la totalidad de las actividades técnicas y logísticas que demanda la ejecución del objeto contractual.

Hash: 94a4a39704971ef039a7d21a21ea840f0b56a1386322cc2f6e1b92e75a68b7a4

A continuación, presentamos un cronograma de alto nivel de la ejecución del proyecto:

CRONOGRAMA EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE SEGURIDAD ELECTRONICA							
ACTIVIDAD	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	**jun-26**	**jul-26**
Inicio							
Solución CCTV y Control de Acceso							
Adquisición							
Fabricación e importación							
Nacionalización							
Logística de traslado							
Planeación y diseño							
Infraestructura y cableado							
Instalación física							
Configuración y pruebas							
Pantallas							
Adquisición							
Fabricación e importación							
Nacionalización							
Logística de traslado							
Planeación y diseño							
Infraestructura y cableado							
Instalación física							
Configuración y pruebas							
Documentación							
Facturación							
Facturación primer 50% (entrega de equipos)							
Facturación segundo 50% (entrega a satisfacción del sistema completo)							

Adicionalmente, en lo relacionado con las modificaciones contractuales, Colombia Compra Eficiente ha precisado que la Ley 80 de 1993 no reguló de manera expresa la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, pero tampoco estableció prohibición alguna al respecto. En tal sentido, resulta procedente acudir a las remisiones que dicha ley realiza al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad, consagrados en los artículos 32 y 40, como criterios de integración normativa aplicables a esta materia.

En virtud de lo anterior, las partes cuentan con amplia libertad para prorrogar el plazo de los contratos, siempre que dicha prórroga no contravenga disposiciones legales especiales, no altere la naturaleza ni el objeto del contrato y no vulnere el régimen jurídico de contratación ni el régimen presupuestal aplicable. Este principio resulta plenamente trasladable a la contratación estatal, en la medida en que la prórroga constituye una modificación válida orientada a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Sobre el particular, la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha señalado que la prórroga del plazo contractual constituye una modificación

Hash: 94a4a39704971ef039a7d21a21ea840f0b56a1386322cc2f6e1b92e75a68b7a4

legítima del contrato estatal, siempre que no implique alteración del objeto contractual ni desnaturalización de las obligaciones inicialmente pactadas, y resulte necesaria para asegurar su correcta ejecución, preservar el equilibrio contractual y proteger el interés público. En este sentido, ha precisado que "la posibilidad de prorrogar un contrato puede tener origen en: i) el ordenamiento jurídico, cuando una norma legal o reglamentaria contempla expresamente dicha eventualidad; o ii) el propio contrato, cuando las partes así lo han convenido, siempre que no se vulnere el régimen jurídico aplicable, el reglamento contractual interno ni el régimen presupuestal, y que la autoridad competente se encuentre habilitada para adoptar la decisión correspondiente"[1].

Así mismo, cuando la ley o el reglamento regulan la prórroga contractual, incluso configurándola como un derecho para una de las partes y un deber correlativo para la otra, dicha disposición se incorpora al contenido del contrato, pasando a formar parte integral del marco normativo que rige el vínculo contractual. En consecuencia, actuar en sentido contrario implica el desconocimiento de la norma aplicable, con la consecuente afectación de los derechos y obligaciones de las partes.

Ahora bien, la situación que motiva la presente solicitud de prórroga se enmarca en las figuras de fuerza mayor y caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad del contratista.

En el presente caso, la ejecución del contrato se encuentra condicionada a la actuación de terceros especializados, particularmente los fabricantes y proveedores de los equipos, cuya capacidad de producción, disponibilidad de inventario y tiempos de entrega no se encuentran bajo el control del contratista. Los retrasos derivados de los procesos de fabricación, transporte internacional y nacionalización constituyen hechos objetivos que escapan al ámbito de dirección y control del contratista, pese a haber actuado con la debida diligencia y oportunidad.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que se configura fuerza mayor o caso fortuito cuando la imposibilidad temporal de ejecución contractual proviene de circunstancias externas, irresistibles e inevitables,

[1] Radicación Número: 54001-23-33-000-2015-00131-00 (63866), CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera Ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO

Hash: 94a4a39704971ef039a7d21a21ea840f0b56a1386322cc2f6e1b92e75a68b7a4

incluso cuando estas se originan en la actuación de terceros de los cuales depende la ejecución del contrato, siempre que no medie culpa o negligencia del contratista. En tales eventos, ha precisado que no resulta procedente imputar incumplimiento ni imponer consecuencias sancionatorias, siendo jurídicamente viable la modificación del plazo contractual como mecanismo idóneo para preservar el equilibrio económico del contrato, garantizar su correcta ejecución y proteger el interés público.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a una falta de planeación ni a una conducta imputable al contratista, sino a la ocurrencia de hechos sobrevinientes, ajenos a su voluntad y dependientes de terceros, que hacen materialmente imposible la ejecución del contrato dentro del plazo inicialmente pactado, configurándose así una causal objetiva que justifica plenamente la ampliación del plazo contractual, sin modificación del objeto ni afectación del régimen presupuestal.

En virtud de lo anterior, y con base en los hechos expuestos, la documentación de soporte aportada y el marco jurídico aplicable a la figura de fuerza mayor, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) de junio de 2026, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral, adecuado y conforme a las especificaciones técnicas del objeto contractual.

Se adjunta comunicación del fabricante Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd. proveedor de la mayor parte de los equipos contemplados en el proyecto.

Cordialmente,

Ruben Dario Gomez Vallejo
Rubén Darío Gómez Vallejo
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA

Hash: 94a4a39704971ef039a7d21a21ea840f0b56a1386322cc2f6e1b92e75a68b7a4

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad

RDGV

Ruben Dario Gomez Vallejo
Autenticado con:
Correo electrónico
Teléfono
Código OTP

Hash de firmante:
942c5f961681deee4ffb06e143bae6330a5d14edcc6ec6bfed07ef925ac4e609

E-mail	info@tsg.net.co
Teléfono	+573108776526
IP	38.52.158.26 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Colombia
Rol	Firmante
Firmado	31/12/25, 12:57:40 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: B1S4A7K016

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 94a4a39704971ef039a7d21a21ea840f0b56a1386322cc2f6e1b92e75a68b7a4

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Ciudad

Asunto: TIEMPO DE ENTREGA DE EQUIPOS

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-02 DE 2025
Objeto: "ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA."

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, y en representación de la compañía **Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.** se permite informar que se presentan algunos retrasos en la llegada de los equipos solicitados por la **UT TIT 2025** mediante la orden de compra correspondiente, debido a la temporada de fin de año, no se cuenta con stock disponible para despacho inmediato en Colombia, adicionalmente los trámites de importación en los equipos faltantes y procesos aduaneros presentan tiempos de gestión superiores a los habituales. Estas circunstancias han afectado la fecha prevista de llegada y entrega de los equipos solicitados.

A continuación, nos permitimos dar a conocer la disponibilidad de equipos a partir de la recepción de la orden de compra:

No.	SAP Code	Modelo	Cant.	Disponibilidad
1	190111937	3U And 4U Chassis Guide Rail ASM	2	5 días
2	302600232	DS-1600KI(B)(O-STD)	2	5 días
3	302918167	DS-K1T673TDWX(O-STD)	8	90 días
4	305700814	DS-KAB6-ZU1(O-NEU)	6	30 días
5	305700850	DS-KAB673-FBQR(O-NEU)	8	120 días
6	101700361	POE,LAS60-57CN-RJ45,60W	10	5 días
7	302700684	DS-1602ZJ	10	5 días
8	303617093	iDS-9664NXI-M16/X(STD)	2	30 días
9	311322715	DS-2CD3646G2T-IZS(2.7-13.5mm)(H)(O-STD)(Non-Corrosion-Resistant)	36	120 días
10	311322746	DS-2CD3746G2T-IZS(2.7-13.5mm)(H)(O-STD)(Non-Corrosion-Resistant)	23	30 días

No.	SAP Code	Modelo	Cant.	Disponibilidad
11	327001695	DS-2DF8A442IXG1-EL(O-STD)(Non-Corrosion-Resistant)	10	120 días
12	314600905	DS-K7R01-433(O-STD)	2	120 días
13	314616362	DS-K3B530-Dp90/2(NEU)	3	120 días
14	314619004	DS-K3B530X-L/MPg(O-STD)	2	120 días
15	314619005	DS-K3B530X-M/MPg(O-STD)	1	120 días
16	314619006	DS-K3B530X-R/MPg(O-STD)	2	120 días
17	400101054	HikCentral-P-VSS-16Ch/Base/Promo	1	5 días
18	400101055	HikCentral-P-VSS-1Ch	24	5 días
19	401000009	HikCentral-P-Service	2	5 días
20	401000018	HikCentral-P-ACS-2Door/Base/Promo	2	5 días
21	401000131	HikCentral-P-Visitor/Module	2	5 días
22	401000236	Rose Replicator Plus 3 years (No USB)	2	5 días
23	401000385	HikCentral-P-SMD-1Unit	2	5 días
24	400101076	HikCentral-P-VSS-64Ch/Base/Promo	1	5 días
25	680200025	Onsite Technical Support Service	2	5 días
26	311501859	HS-TF-P1(STD)/256G	69	120 días
27	303801473	HDD,ST10000NM017B,10TB,3.5,SATA,Local	23	120 días
28	322100484	ISD-SMG533LC-I(O-STD)/V2	2	120 días

Agradecemos su comprensión mientras culminan los procesos logísticos necesarios para garantizar la entrega completa del pedido. Estaremos en contacto para informar oportunamente cuando los equipos se encuentren disponibles en nuestra fábrica para su posterior despacho.

Cualquier aclaración adicional por favor no duden en comunicarse con nosotros.



Eduardo Garcia Jara
Government Business Manager | Hikvision Colombia
Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.,
eduardo.garcia@hikvision.com
www.hikvision.com/ES-LA/